



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 31 de Octubre de 2023

NÚM. 14

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CAPÍTULO 1000 «SERVICIOS PERSONALES» DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EJERCICIO FISCAL 2022' Y EL 'FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES 2022'

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño y demás disposiciones aplicables.

La C. Secretaria de Educación, Lic. Gabriela Desireé Molina Aguilar, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 3º, 16 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; hace de conocimiento la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 «Servicios Personales» del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2022' y el 'Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones 2022'.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 72 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

**Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000
"Servicios Personales" del Fondo de
Aportaciones para la Nómina Educativa y
Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2022**



Siglas

| | |
|----------|---|
| ANMEB | Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. |
| CONAC | Consejo Nacional de Armonización Contable. |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. |
| DEE | Dirección de Evaluación Educativa (Secretaría de Educación) |
| DGPPYEE | Dirección General de Planeación, Programación y Estadística. |
| | Educativa (Secretaría de Educación Pública) |
| DGPYN | Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (Secretaría de Educación) |
| DGSANEF | Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (Secretaría de Educación Pública) |
| DOF | Diario Oficial de la Federación. |
| DPE | Dirección de Planeación Educativa (Secretaría de Educación) |
| DPYF | Dirección de Presupuesto y Finanzas (Secretaría de Educación) |
| DRH | Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Finanzas y Administración) |
| FONE | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. |
| LCF | Ley de Coordinación Fiscal. |
| LEPRH | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| LGCG | Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| LGE | Ley General de Educación. |
| LGTALP | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| MIR | Matriz de Indicadores para Resultados. |
| PLADIEM | Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán. ^{sic} |
| PEF | Presupuesto de Egresos de la Federación. |
| PIB | Producto Interno Bruto. |
| PP | Programa Presupuestario. |
| RIAPCEMO | Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| RISE | Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. |
| SANE | Sistema de Administración de la Nómina Educativa. |
| SE | Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo. |
| SEP | Secretaría de Educación Pública. |
| SFYA | Secretaría de Finanzas y Administración. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SIGED | Sistema de Información y Gestión Educativa. |
| SRFT | Sistema de Recursos Federales Transferidos. |

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizó la evaluación del desempeño de los recursos federales de los Programas Presupuestarios 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del Ejercicio Fiscal 2022; para ello, se utilizaron los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" emitido por el CONEVAL, recolectando información cuantitativa y cualitativa a través de las siguientes categorías analíticas: a) características del Fondo, b) contribución y destino, c) gestión y operación, d) generación de información y rendición de cuentas y, e) orientación y medición de resultados. Se obtuvo un promedio de 2.75, en una escala de 1 a 4, esto muestra que la Entidad tuvo un desempeño bajo en los procesos de gestión y operación del FONE; siendo necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

1. Antecedentes

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal el Capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo actualmente se compone de ocho Fondos entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Fracción V del Artículo 49 de la LCF señala que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la Entidades Federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México..."

El Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como los lineamientos de evaluación que

permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas al titular de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación¹; se llevó a cabo la evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del FONE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

2. Objetivos de la Evaluación

Objetivo General

Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Occampo en el Ejercicio Fiscal 2022, específicamente de los Programas Presupuestarios 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos Específicos

- # Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Occampo.
- # Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Occampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad.
- # Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Occampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- # Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.

3. Alcances de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los recursos federales destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Occampo, a través del análisis de gabinete con información documentada y complementada con entrevistas a los actores involucrados en la gestión y operación del Fondo en la Entidad, a fin de retroalimentar la contribución, gestión y desempeño local de los recursos.

¹ Artículo 40 Fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

4. Metodología

Con la finalidad de lograr el objetivo, la evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión y operación del FONE y con fuentes públicas oficiales.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el FONE en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales". Las entrevistas se realizaron a personal directivo y operativo de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas y de la Dirección de Planeación Educativa, ambas de la Secretaría de Educación.

Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" (en adelante "Términos de Referencia" establecidos por el CONEVAL, la evaluación se dividió en apartados conforme a la tabla siguiente.

| Apartado | | Preguntas | Total |
|--------------|--|-----------|-----------|
| 5.1 | Características del FONE | - | - |
| 5.2 | Contribución y Destino | 1 a 5 | 5 |
| 5.3 | Gestión y Operación | 6 a 10 | 5 |
| 5.4 | Generación de Información y Rendición de Cuentas | 11 a 13 | 3 |
| 5.5 | Orientación y Medición de Resultados | 14 a 17 | 4 |
| Total | | 17 | 17 |

Los apartados 5.2 a 5.5 incluyen 17 preguntas específicas, de las cuales 11 deben contestarse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la réplica sea "Sí", se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada cuestión; las otras 6 preguntas son abiertas (no incluyen niveles de respuesta), se deben atender con base en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en las mismas (CONEVAL, 2023).

Conforme a los "Términos de Referencia" cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

Preguntas binarias.

- La pregunta;
- La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- En los casos en que la contestación sea "Sí", incluir el nivel y criterio;
- El análisis que justifique la réplica;
- Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

También habrá de observarse lo siguiente.

- # Determinación de la respuesta binaria; cuando el Estado no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- # Si el Estado cuenta con información para responder la pregunta, se asigna una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Preguntas abiertas.

- a. La pregunta;
- b. La respuesta;
- c. El análisis que justifique la réplica;
- d. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas el enlace para su consulta.

Estas preguntas deben contestarse con base en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

5. Evaluación

5.1 Características del FONE

Actualmente, la obligatoriedad de que el Estado imparta y garantice la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, está instaurada en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; **mientras que el financiamiento** para ello **se establece en** los Artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Educación, siendo el FONE la principal fuente de ingresos.

En el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2013, se instituyeron varios preceptos; entre ellos, la derogación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y la creación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), éste se conformó principalmente atendiendo lo dispuesto en el "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen Referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", mismo que consistió en un procedimiento de tres etapas: I) Determinación del presupuesto regularizable de servicios personales del FAEB del ejercicio fiscal 2014; II) Conciliación de plazas/horas del Estado; III) Determinación de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones que correspondían al Estado. El FONE entró en vigor en el Ejercicio Fiscal 2015.

El FONE tiene el objetivo de apoyar a la Entidad con recursos económicos complementarios que le permitan dar cumplimiento a las atribuciones en materia de educación básica y normal. El Fondo está integrado por cuatro Programas Presupuestarios (PP), 1013 "FONE Servicios Personales", 1014 "FONE Otros de Gasto

Corriente", 1015 "FONE Gasto de Operación" e 1016 "FONE Fondo de Compensación", este último no aplica para la Entidad y el PP 1015 se omite de la evaluación debido a las facultades de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas; por ello, solo se analiza lo referente a los PP 1013 e 1014, ambos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y que representan el 97.67% (\$19,967,377,067.00) de la asignación inicial de dicho financiamiento.

Con sustento en el marco regulatorio previamente citado, a través del FONE, la Federación aporta a la Entidad los haberes necesarios para el pago de las **plazas transferidas² que se encuentran registradas** por la SEP en el SIGED y que fueron validadas por la SHCP (PP 1013); mientras que el PP 1014 "...incluye recursos para las **plazas subsidiadas** a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"³

Así y como síntesis general tenemos que los recursos del FONE coadyuvaron para prestar los servicios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo a 11,294 planteles de educación básica: 269 de inicial; 4,198 de preescolar; 4,997 de primaria y 1,830 de secundaria. Las escuelas públicas representan el 89.86%⁴, en ellas laboraron 47,478 docentes que brindaron atención a 839,010 alumnos (DGPPyEE, 2022), de los cuales el 49.78% son mujeres y el 50.22% son hombres (véase Tabla 1).

Tabla 1.

| Estadísticas de educación básica en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2021-2022 | | | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------|--------------|--------------|
| Nivel | Total | Alumnos | | Docentes | Escuelas | |
| | | Mujeres | Hombres | | | |
| Educación Inicial | 11,060 | 5,509 | 5,551 | 676 | 269 | |
| General | 5,189 | 2,516 | 2,673 | 309 | 86 | |
| Indígena | 5,871 | 2,993 | 2,878 | 367 | 183 | |
| Público | 6,652 | 3,380 | 3,272 | 478 | 217 | |
| Privado | 4,408 | 2,129 | 2,279 | 198 | 52 | |
| Educación Preescolar | 181,922 | 90,400 | 91,522 | 11,258 | 4,198 | 4,198 |
| General | 156,664 | 77,951 | 78,713 | 9,422 | 3,026 | |
| Indígena | 17,560 | 8,617 | 8,943 | 918 | 244 | |
| Cursos Comunitarios | 7,698 | 3,832 | 3,866 | 918 | 928 | |
| Público | 163,289 | 81,113 | 82,176 | 9,848 | 3,732 | |
| Privado | 18,633 | 9,287 | 9,346 | 1,410 | 466 | |
| Educación Primaria | 531,531 | 262,598 | 268,933 | 27,744 | 4,997 | 4,997 |
| General | 499,710 | 246,848 | 252,862 | 25,710 | 4,366 | |
| Indígena | 28,648 | 14,230 | 14,418 | 1,616 | 231 | |
| Cursos Comunitarios | 3,173 | 1,520 | 1,653 | 418 | 400 | |
| Público | 475,174 | 234,645 | 240,529 | 24,798 | 4,590 | |
| Privado | 56,357 | 27,953 | 28,404 | 2,946 | 407 | |
| Educación Secundaria | 218,035 | 110,948 | 107,087 | 14,929 | 1,830 | 1,830 |
| General* | 101,603 | 52,115 | 49,488 | 7,537 | 713 | |
| Telesecundaria | 48,868 | 24,286 | 24,582 | 3,511 | 896 | |
| Técnica | 67,564 | 34,547 | 33,017 | 3,881 | 221 | |

² En el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), publicado en el DOF el 19 de Mayo de 1992 y el Convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado (DOF 21 Mayo 1992).

³ Primera nota pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022".

⁴ El restante 10.14% es de Escuelas Particulares.

| Estadísticas de educación básica en Michoacán de Occampo, ciclo escolar 2021-2022 | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Nivel | Alumnos | | | Docentes | Escuelas |
| | Total | Mujeres | Hombres | | |
| Público | 193,895 | 98,551 | 95,344 | 12,354 | 1,610 |
| Privado | 24,140 | 12,397 | 11,743 | 2,575 | 220 |
| Educación básica | 942,548 | 449,455 | 473,093 | 54,607 | 11,294 |

* Incluye los servicios de secundaria para trabajadores, comunitaria y migrante.
Fuente: DGPPyEE (2022).

En el año 2022, el porcentaje de recursos autorizados del FONE en la Entidad fue de 4.82% respecto al total nacional (\$424,326,249,225.00). El presupuesto aprobado para Michoacán de Occampo fue de \$20,443,488,410.00; de los cuales \$19,171,552,624.00 corresponden a "FONE Servicios Personales", \$795,784,443.00 a "FONE Otros de Gasto Corriente" y \$476,151,343.00 a "FONE Gasto de Operación, como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 2.

| Recursos autorizados del FONE por Programa Presupuestario 2022 | | | |
|--|--------------------------|----------------|----------------|
| Programa Presupuestario | Monto Autorizado | Porcentaje | |
| 1013 "FONE Servicios Personales" | 19,171,552,624.00 | 93.78% | 97.67% |
| 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" | 795,784,443.00 | 3.89% | |
| 1015 "FONE Gasto de Operación" | 476,151,343.00 | 2.33% | 2.33% |
| Total | 20,443,488,410.00 | 100.00% | 100.00% |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2022).

Como se aprecia en la Tabla 2, el 97.67% del total autorizado del FONE se destina al pago de Servicios Personales (PP 1013 e 1014), adquiriendo mayor relevancia la evaluación de desempeño de los recursos de este Fondo.

Los recursos de los PP 1013 e 1014 que la Federación autorizó a la Entidad desde su creación (2015) hasta 2022 se muestran en la Tabla 3, se observa un aumento en todos los años respecto al anterior; sin embargo, dichos incrementos son inferiores a los índices inflacionarios, es decir, no se compensa el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios, los incrementos más significativos fueron en 2017 (9.52%), 2018 (3.53%), 2020 (3.01%) y 2022 (6.27%)

Tabla 3.

| Recursos autorizados del FONE 2015-2022 (1013+1014) | | |
|---|-------------------|-------------|
| Año | Monto Autorizado | Variación % |
| 2015 | 15,270,138,534.00 | |
| 2016 | 15,532,714,674.00 | 1.72 |
| 2017 | 17,012,165,602.00 | 9.52 |
| 2018 | 17,612,851,005.00 | 3.53 |
| 2019 | 18,002,847,864.00 | 2.21 |
| 2020 | 18,544,091,138.00 | 3.01 |
| 2021 | 18,789,199,091.00 | 1.32 |
| 2022 | 19,967,377,067.00 | 6.27 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2020a y 2021).

Debido a que el análisis es sobre sueldos y salarios se omitió la deflacción; no obstante, los cambios en los precios influyen en el poder adquisitivo del personal docente y de apoyo del sector educativo.

Fuentes de información utilizadas:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015-2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022.

5.2 Contribución y Destino

| Pregunta 1 | | Respuesta | Nivel |
|---|--|--|-------|
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, y tiene las siguientes características?</p> | | <p>Sí</p> | 2 |
| <p>a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.</p> | | <p>Se cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos. La documentación tiene tres</p> | |
| <p>b) Se cuantifican las necesidades.</p> | | <p>(b, c y d) de las cinco características establecidas en la pregunta.</p> | |
| <p>c) Se consideraran las diferencias regionales en las necesidades.</p> | | | |
| <p>d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p> | | | |
| <p>e) Se integra la información en un solo documento.</p> | | | |

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán^{sic} (PLADIEM) 2021-2027

El diagnóstico que se presenta en el PLADIEM (2022: 43-45) señala que se encontró con un sistema educativo convulsionado, caracterizado por:

- # Desorden y corrupción.
- # Venta de plazas.
- # Adeudos del gobierno anterior por más de 8 mil 400 millones de pesos.
- # Conflictos y desencuentros con el magisterio por incumplimiento de pago de salarios (suspensiones de clases, tomas, plantones, bloqueos de las vías del tren).
- # Trámites mediante sobornos, prácticas corruptas y cobros ilegales.
- # Manipulación desde el proceso de selección para el ingreso de las normales hasta la asignación de plazas, permutas y ascensos para docentes.
- # Finanzas del sector profundamente quebrantadas.

En cuanto a indicadores en la Entidad, el promedio de escolaridad es de 8.6 grados, que corresponde a tercero de secundaria (la media a nivel nacional es 9.7 grados); siete de cada cien no saben leer ni escribir y; sólo ocho de cada diez michoacanos termina la educación básica y cinco de cada diez la media superior.

En el PLADIEM se analizan los problemas del sector educativo en términos generales, sin establecer las diferencias entre las regiones ni las necesidades específicas de los docentes y del personal de apoyo.

Programa Sectorial de Educación

A Julio de 2023 no se encuentra publicado el Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Occampo. La vigencia del anterior fue hasta el año 2021.

Análisis para determinar las plazas educativas federalizadas de educación básica

En apego a los Artículos 26-A, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP solicita a la Entidad de manera anual un "diagnóstico" sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federalizado, respecto al superávit o déficit de plazas directivas y docentes, así como de apoyo y asistencia a la educación para cada tipo de servicio, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Con oficio DGPPyEE/109/2022 se formalizó el requerimiento para realizar el "diagnóstico" de la Entidad (Marzo 2022), en conjunto con un paquete de archivos con la información generada por la DGPPyEE y el instructivo para revisión y validación. La Dirección de Planeación Educativa, responsable de llevar el proceso de "Análisis para determinar la asignación de plazas educativas federalizadas" (en adelante "Análisis"), tuvo hasta el 31 de Marzo de 2022 para enviar los resultados y las justificaciones respectivas que soportaban la propuesta de plazas de nueva creación.

Con dicho "Análisis", la Entidad cuenta con un diagnóstico sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica, por niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y subniveles educativos (por ejemplo, especial, primaria general, primaria indígena, secundaria técnica, telesecundaria, etc.), en el que se cuantifican las necesidades, se considera la categoría, cantidad y tipo de plaza (jornada u horas), las diferencias regionales por zona económica y se define un plazo para su revisión y actualización. Por lo anterior, la Entidad se ubica en el nivel 2, al no contar con la información integrada en un solo documento y al no existir un análisis sobre las causas y efectos derivado del diagnóstico.

Fuentes de información utilizadas:

- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.
- Oficio DGPPyEE/109/2022 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Oficio SE/CGPEE/DPE/125/2022 de la Dirección de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación.

- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).

| Pregunta 2 | | |
|--|---|--------------|
| ¿Se cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad y tienen las siguientes características? | Respuesta | Nivel |
| | Sí | 3 |
| | Criterio | |
| a) Son del conocimiento de las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. | Los criterios para distribuir las aportaciones de los PP 1013 e 1014 están documentados y tienen tres (a, b y d) de las cuatro características establecidas en la pregunta. | |
| b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. | | |
| c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento. | | |
| d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios. | | |

En el caso del PP 1013 "FONE Servicios Personales" los criterios para la distribución del recurso se definen conforme a los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con relación al PP 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente", la única referencia normativa está en la nota al pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022"⁵; no obstante, carece de normativa sobre cómo se determinó el irreductible a partir de 2015⁶, la base de cálculo anual y distribución mensual, qué conceptos tabulares, prestaciones y seguridad social contempla, por qué no se incrementa con la revisión contractual, y a qué rubros se puede destinar. Como síntesis general de estos recursos se tiene: en 2015 y 2016 se autorizó el mismo monto, en 2017 y 2018 la cuantía autorizada disminuyó con relación al año anterior, y a partir de 2019 se ha mantenido el mismo importe; sin embargo, sigue siendo inferior por \$796,583.00 respecto a 2015 (véase Tabla 5). Estos haberes (PP 1014) se han utilizado exclusivamente para el capítulo 1000 "Servicios Personales", específicamente para subsidiar parcialmente el pago de la nómina del personal del sector educativo al servicio del Estado.

Tabla 5.

| Presupuesto Aprobado del PP 1014, 2015-2022 | | |
|---|----------------|----------------------------|
| Ejercicio Fiscal | Monto \$ | Diferencia vs Año Anterior |
| | | \$ % |
| 2015 | 796,581,026.00 | - |
| 2016 | 796,581,026.00 | - |
| 2017 | 795,386,154.00 | -1,194,872.00 |
| 2018 | 795,386,153.00 | -1.00 |
| 2019 | 795,784,443.00 | 398,290.00 |
| 2020 | 795,784,443.00 | - |

⁵ "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público."^{6c}

⁶ Solo se concilió lo referente al PP 1013 "FONE Servicios Personales", conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes".

| Presupuesto Aprobado del PP 1014, 2015-2022 | | | |
|---|----------------|----------------------------|--------------|
| Ejercicio Fiscal | Monto \$ | Diferencia vs Año Anterior | |
| | | \$ | % |
| 2021 | 795,784,443.00 | - | - |
| 2022 | 795,784,443.00 | - | - |
| Diferencia 2015 vs 2022 | | -796,583.00 | -0.10 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2020a y 2021).

La SEP a través de la Unidad Administrativa facultada, envía cada año a la Entidad oficina con el que informa por PP los recursos autorizados del FONE, mientras que la difusión del calendario la realizó la SHCP en el DOF con el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" (en adelante "Acuerdo"), tal como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6.

| Monto Autorizado Mensual y Fecha de Pago/Ministración de los PP 1013 e 1014 del FONE, 2022 | | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Mes | 1013 "FONE Servicios Personales" | | 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" | |
| | Fecha de Pago (Día) | Monto | Día de Ministración | Monto |
| Enero | 12 y 27 | \$1,848,483,019.00 | 10 | \$66,315,389.00 |
| Febrero | 14 y 24 | 1,259,062,309.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Marzo | 14 y 29 | 1,611,110,363.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Abril | 06 y 27 | 1,024,465,503.00 | 08 | 66,315,389.00 |
| Mayo | 12 y 27 | 1,423,886,480.00 | 09 | 66,315,389.00 |
| Junio | 10 y 28 | 1,333,727,768.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Julio | 11 y 27 | 1,587,027,527.00 | 08 | 66,315,389.00 |
| Agosto | 12 y 27 | 1,463,110,797.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Septiembre | 12 y 28 | 1,826,487,441.00 | 09 | 66,315,389.00 |
| Octubre | 12 y 27 | 1,481,373,333.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Noviembre | 14 y 28 | 1,478,570,227.00 | 10 | 66,315,389.00 |
| Diciembre | 13 | 2,834,247,857.00 | 8 | 66,315,164.00 |
| Total | | \$19,171,552,624.00 | | \$795,784,443.00 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP, 2021.

A nivel estatal, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Occampo (en adelante "Periódico Oficial") el "Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Occampo, para el Ejercicio Fiscal 2022", específicamente en el Artículo 12 se establece el monto global autorizado a la Secretaría de Educación (SE), y es la Secretaría de Finanzas y Administración (SFYA) la Dependencia que notifica los haberes autorizados por Fuente de Financiamiento.

La SFYA y la SE son las Dependencias normativa y operativa involucradas en los procesos de distribución, de acuerdo a las atribuciones de cada una, tienen conocimiento y utilizan los criterios para el ejercicio de los recursos de los PP 1013 e 1014 del FONE; sin embargo, dichos documentos no se encuentran integrados en uno solo; por lo anterior, se otorga una puntuación de 3, es decir, los criterios para distribuir

las aportaciones al interior de la Entidad están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 a 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

| Pregunta 3 | | |
|--|-----------|-------|
| ¿La Entidad Federativa documenta el destino de las aportaciones y está desagregado en las siguientes categorías? | Respuesta | |
| | Sí | Nivel |
| a) Capítulo y Concepto de Gasto. | | |
| b) Nivel educativo. | | |
| c) Modelos válidos del personal (administrativo, docente o mando), de acuerdo con la normatividad aplicable. | | |
| d) Tipo de plaza (hora o plaza), de acuerdo con la normatividad aplicable. | | |
| e) Distribución geográfica al interior de la Entidad. | | |

Destino de las aportaciones por Capítulo y Concepto de Gasto

El presupuesto aprobado del FONE en 2022 destinado a Servicios Personales fue de \$19,967,337,067.00, de los cuales 96.01% corresponde al PP 1013 y 3.99% al PP 1014. En total, de estos dos PP se ejerció un monto de \$20,508,904,589.03 (véase Tabla 7 del Anexo 1). Del PP 1013 se autorizaron \$19,171,552,624.00 y se ejercieron \$19,714,672,429.51; es decir, \$543,119,805.51 adicionales por las ampliaciones derivadas del incremento y repercusiones de la revisión contractual⁷. Las ampliaciones al PP 1013 se realizaron a través del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", siendo participadas en el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales" emitido por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP.

Los haberes del PP 1013 fueron destinados a los siguientes conceptos de gasto: 41.54% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 28.38% a otras prestaciones sociales y económicas, el 14.72% a remuneraciones adicionales y especiales, el 8.69%

⁷ Formalizada a través del "Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado en el DOF el 15 de Agosto de 2022; proceso conocido como Negociación Nacional Única, en la que participan la SEP, representantes de las autoridades educativas de las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

a seguridad social, el 6.48% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón, el 0.19% a pago de estímulos a servidores públicos y el restante 0.0033% a remuneraciones al personal de carácter transitorio, este último exclusivamente para las compensaciones a sustitutos a profesoras en estado grávido y docentes con licencia prepenensionaria.

Con relación al PP 1014 y de acuerdo a la Tabla 7 del Anexo 1; el monto autorizado fue de \$795,784,443.00, el gasto devengado de \$798,748,404.66 resultado de ampliaciones por rendimientos financieros, reintegros presupuestales por cheques cancelados y conceptos de nómina 58 y 59 (\$2,963,961.66) y el ejercido fue de \$794,232,159.52, esto por la aplicación de los reintegros por cheques cancelados. El destino por concepto de gasto quedó: 57.02% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 31.39% a otras prestaciones sociales y económicas, 9.04% a remuneraciones adicionales y especiales, 2.54% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón y 0.01% de estímulos a servidores públicos.

En términos generales: el 99.96% de los recursos destinados al pago de Servicios Personales fueron aplicados, la diferencia de 0.04% se restituyó a la Federación por los reintegros presupuestales de los conceptos de retención 17, 18 y 19⁸ para el Sistema Federal (1013) y, 58 y 59⁹ del Sistema Estatal (1014).

Presupuesto Devengado¹⁰ por Nivel Educativo

Referente al presupuesto devengado del FONE por nivel educativo en 2022; del PP 1013 "FONE Servicios Personales", el 41.48% se destinó a Primaria, el 22.62% a Secundaria, el 13.76% a Preescolar (General y Especial), 2.19% a Normal, 0.49% a Inicial, 0.35% a Extraescolar, el faltante 19.10% se utilizó en el nivel "Administración", cuantía que se percibe sustancialmente elevada porque centraliza lo correspondiente a la Seguridad Social de todo el personal. Del PP 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el 43.66% se utilizó en Secundaria, 26.48% en Preescolar, 20.48% en Primaria, 5.94% en Inicial, 1.62% en Administración, 1.61% en Extraescolar y 0.20% a Normal (véase Tabla 8 en el Anexo 1).

Presupuesto Devengado por Distribución Geográfica

El presupuesto devengado por distribución geográfica se presenta en las Tablas 9, 10 y 11 del Anexo 1; del PP 1013, el 54.95% se concentró en Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Apatzingán, Zamora e Hidalgo (7 de los 113 municipios), mientras que el 45.05% en los 106 municipios restantes. Por su parte, el presupuesto del PP 1014 se asignó en mayor medida a Morelia (14.78%), Uruapan (4.94%), Lázaro Cárdenas (3.91%), Zitácuaro (3.38%), Apatzingán (2.64%), Pátzcuaro (2.62%), Hidalgo (2.48%), Tacámbaro (2.46%), Maravatio (2.11%) y Tarímbaro (2.06%); el 58.62% faltante se distribuyó entre los demás municipios de la Entidad.

⁸ 17 "Faltas y Retardos Año Actual", 18 "Faltas y Retardos Años Anteriores", 19 "Reintegros a Partidos Presupuestales (por Cobros Indevidos)".

⁹ 58 "Faltas", 59 "Reintegros".

¹⁰ Se utiliza el "Gasto Devengado" en apego a los Artículos 4 Fracciones XV y XXIX, 16, 17, 19 Fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero Fracciones I, II, IV Punto 3, y X del "Acuerdo por el que se emiten las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos". Las cuantías que se presentan son las que se tienen registradas en la DGPYN de la SE.

Modelos Válidos de Personal y Tipo de Plaza

En 2022, la Entidad aplicó el presupuesto asignado a los PP 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" de acuerdo a los modelos válidos definidos en el Anexo III, Fracción III del "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazas para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", siendo éstos conforme se muestra en la Tabla 12.

Tabla 12.

| Modelos Válidos de Personal Pagado con Recursos de los PP 1013 e 1014 Quincena 24, Ejercicio Fiscal 2022 | | | | |
|---|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Modelos Válidos del Personal* | PP 1013 | | PP 1014** | |
| | Plaza | Horas | Plaza | Horas |
| 1 Servidores Públicos de Mando | 44 | - | - | 0 |
| 2 Docente Básico | 34,272 | 44,542 | 1,486 | 1,993 |
| 3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación | 8,279 | - | 1,835 | 0 |
| 4 Docente Homologado | 297 | 6 | - | 0 |
| 5 Administrativo Homologado | 241 | - | - | 0 |
| 7 UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación | 48 | - | - | 0 |
| 8 UPN Docente | 46 | 80 | - | 0 |
| Total | 43,227 | 44,628 | 3,321 | 1,993 |

* El Modelo 6, UPN de Mando, no aplica en la Entidad.

** Corresponde a la Quincena 23, en la 24 no hubo pagos con este PP.

Tomando como referencia la quincena 24 del año 2022, con el presupuesto del PP 1013 se pagó un total de 43,227 plazas en los diversos modelos de personal y 44,628 horas a docentes de básica, homologados y de UPN. En relación con los haberes del PP 1014, conforme a datos de la quincena 23, el recurso fue aplicado para remunerar 3,321 plazas y 1,993 horas de docentes de básica. Considerando los dos PP., se sufragó un total de 46,548 plazas y 46,621 horas en los distintos modelos de personal autorizados.

La Entidad, por tanto, obtiene una puntuación de cuatro, al documentar el destino de las aportaciones de forma desagregada en las siguientes categorías: por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

| Pregunta 4 | Observación |
|---|-----------------------------|
| ¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones en la Entidad Federativa? | Sin valoración cuantitativa |

Con base en el "Análisis" y la disponibilidad presupuestal se autoriza la creación de plazas federales. La asignación de recursos para las plazas de nueva creación se efectúa a través del Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"¹¹.

De acuerdo a las estructuras ocupacionales se realiza el "Análisis" de manera anual, a partir de oficio que turna la DGPPYE de la SEP, quien realiza las gestiones ante la SHCP, una vez que esta última autoriza, la SEP valida y remite un comunicado con el dictamen de la SHCP a la SE, con él dan a conocer el número de plazas autorizadas para su creación, la categoría y zona económica, esto con la finalidad de atender la cobertura de los servicios educativos en el Estado. En el año 2022, la Federación autorizó 85 plazas y 289 horas en las zonas económicas II y III, tal como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13.

| Autorización de Plazas Federales a Michoacán de Ocampo, 2022 | | | |
|--|---|------|--------------------|
| Código | Denominación | Tipo | Cantidad de Plazas |
| E0181 | Maestra de jardín de niños, foránea | P | 15 |
| E1489 | Maestro bilingüe de educación preescolar indígena | P | 20 |
| E0281 | Maestro de grupo de pimaña, foráneo | P | 25 |
| E0763 | Profesor normalista de educación física, foráneo | H | 289 |
| S01807 | Asistente de servicios en plantel (intendente) | P | 10 |
| E0181 | Maestra de jardín de niños, foránea | P | 5 |
| S01807 | Asistente de servicios en plantel (intendente) | P | 10 |
| Jornada | | | 85 |
| HSM | | | 289 |

Considerando el destino del presupuesto "Devengado" de los PP 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" revisado en la pregunta anterior, existe consistencia entre lo erogado en nómina y el "Análisis" de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.

¹¹ Artículo 3 Fracción XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Fuentes de información utilizadas:

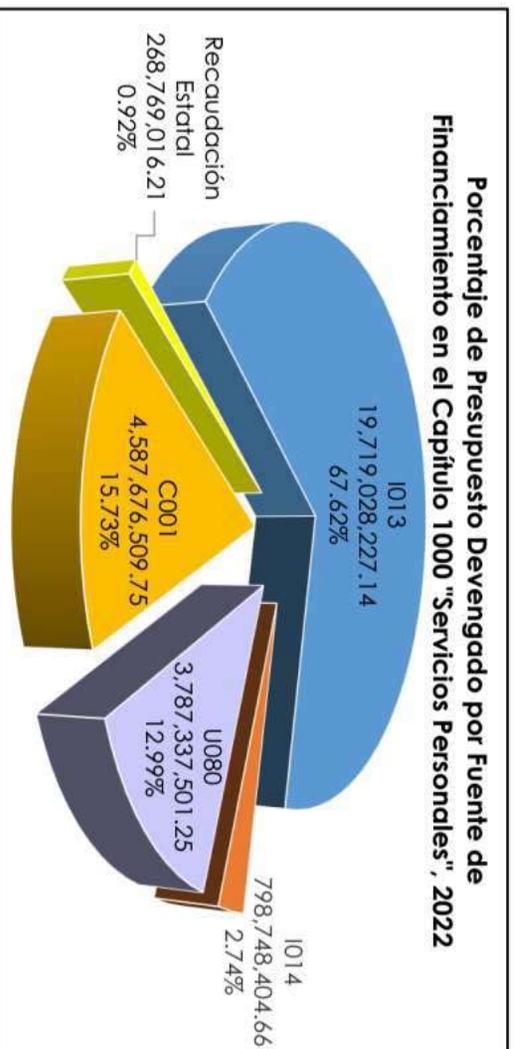
- Oficio DGPPYEE/109/2022 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que solicita realizar un diagnóstico sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federal.
- Oficio DGPPYEE/0420/2022 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que da a conocer la cantidad de plazas de nueva creación autorizadas, el tipo y la zona económica.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.

| Pregunta 5 | Observación |
|---|------------------------------------|
| <p>De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan al pago de Servicios Personales exclusivamente relacionados con las atribuciones de las autoridades educativas locales ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la Entidad para el cumplimiento de sus atribuciones?</p> | <p>Sin valoración cuantitativa</p> |

En 2022, Michoacán de Occampo dio cumplimiento a las obligaciones referentes al pago de Servicios Personales e inherentes en el sector educativo destinando \$29,161,559,659.01 tanto de fuentes de financiamiento federal como estatal. Los sueldos y salarios de las plazas federales transferidas se sufragaron con \$19,719,028,227.14 (67.62%) del PP 1013 "FONE Servicios Personales", mientras que las plazas estatales se cubrieron con los siguientes recursos: 2.74% del 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente", 12.99% de U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", 15.73% del C001 "Fondo General de Participaciones", y 0.92% de Ingresos por Recaudación Estatal (véase Gráfica 1). Por tanto, el 99.08% (\$28,892,790,642.80) se cubrió con fuente de financiamiento federal y el 0.92% (\$268,769,016.21) con estatal (véase Tabla 14 del Anexo 2).

Para el financiamiento de las plazas estatales en Enero de 2020 se firmó el "Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Occampo", en el que participaron la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán de Occampo; en él, se acuerda que la Federación aportará los recursos suficientes para el pago del personal equivalente a un 34.6% y el Estado 65.4%. La participación federal se otorga a través del PP U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación".

Gráfica 1.



Fuente: Elaboración propia con base en documentos oficiales de la DGFPN (2022-2023).

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los Sistemas Federal y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3 Gestión Y Operación

| Pregunta 6 | Observación |
|--|-----------------------------|
| Describe los procesos claves en la gestión y operación del Fondo, así como la o las Dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso. | Sin valoración cuantitativa |

Los procesos establecidos para gestionar los recursos del FONE, se llevan a cabo de manera interinstitucional. Las Dependencias involucradas a nivel estatal son la SE y la SFYA; y a nivel federal, la SEP y la SHCP.

Aunque la SE no cuenta con un manual de procedimientos actualizado que contenga los procesos claves del mismo; conforme a las entrevistas realizadas a personal operativo se consideraran las siguientes etapas: asignación, ejercicio, seguimiento, evaluación y, transparencia y rendición de cuentas (véase Figura 1 y Tabla 15 del Anexo 3).

La **asignación de recursos** del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales" es determinada por las SEP-SHCP empleando como base las plazas registradas en términos de los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla las erogaciones para cubrir los conceptos de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones, impuestos federales y aportaciones de seguridad social; al ser presupuesto regularizable, considera también las ampliaciones autorizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, éstas resultado del incremento salarial (revisión contractual) y de ser el caso la creación de plazas.

No existe fundamento de cómo las SEP-SHCP determinan lo respectivo al Programa Presupuestario 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" y del porqué no se incrementa de acuerdo a las revisiones contractuales de cada año, contrario a ello ha sufrido modificaciones a la baja desde su autorización en el 2015, cuestión contradictoria considerando que el monto inicial emanó del coste de las plazas "subsidiadas" registradas en el FAEB, siendo la mayoría del servicio de telesecundaria. La única referencia reglamentaria sobre este rubro está en una nota al pie del Anexo 22 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 que señala "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"^{sic}.

El calendario de los recursos autorizados a los Programas Presupuestarios 1013 e 1014 es publicado por la SHCP a través del "Acuerdo", en él se especifica la asignación mensual y total por Programa Presupuestario así como las fechas de ministración.

En relación con el **ejercicio de los recursos**:

Sobre el PP 1013 "FONE Servicios Personales"

Es relevante señalar que a partir del 06 de Octubre de 2020, la administración de todo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" quedó a cargo de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (DGPYN)¹², ésta recibe las incidencias del personal por parte de las Unidades Administrativas y las incorpora a la nómina, la cual es procesada por la Subdirección de Nóminas y cargada¹³ al Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE) de la SEP, esta última instancia verifica que corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)¹⁴ y solicita a la Entidad la validación respectiva, posteriormente gestiona ante la TESOFE el pago correspondiente con cargo a los recursos que le corresponden a la Entidad. En caso de haber rechazos, la Entidad atiende los motivos y observaciones previo a realizar la carga del movimiento rechazado.

¹² Dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación.

¹³ Oficina No. 801.1.-42 y OM/0937/2014 con los que la SHCP-SEP emiten las "Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina". 30 Dic 2014. La estructura de los archivos es establecida por la DGSANEF.

¹⁴ Derivada del "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", signado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través de la SHCP y la SEP. 15 Dic 2014.

La SHCP administra los recursos del FONE y la SEP gestiona el pago de la nómina por cuenta y orden de la Entidad Federativa. La SHCP realiza transferencias a los beneficiarios o deposita en cuentas de la SEP, ésta realiza el timbrado de los pagos en el sistema SAT y genera cheques y recibos de nómina en el SANE. La DGPYN imprime cheques y recibos para su entrega. La DGPYN a través de la Subdirección de Nóminas integra la base de datos de la nómina y el Departamento de Control Financiero de Servicios Personales (DCFSP) la verifica. El DCFSP solicita las ampliaciones presupuestales necesarias a la SFYA para estar en condiciones de realizar las afectaciones presupuestales. La SEP a través de la DGSANEF envía a la Entidad el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales"¹⁵, en él se participa el Devengo, Ejercicio, Pagado y Pendiente de Pago del personal federalizado, el documento es la base para que la DGPYN lleve a cabo el Registro Presupuestal y Contable del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, la DGPYN analiza la información adjunta al Informe del Ejercicio, revisando la coincidencia de los datos y cifras entre la Autoridad Educativa y la SEP y realiza las observaciones correspondientes mediante oficio a la DGSANEF solicitando aclaratoria sobre las inconsistencias detectadas.

Referente al PP 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

La Federación envía a la SFYA el recurso autorizado de forma mensual, ésta lo transfiere a una cuenta específica que maneja la SE, la cual lo devuelve a la SFYA a una cuenta pagadora para cubrir una parte de la nómina del personal que cuenta con plaza estatal, por lo general, de Telesecundaria.

El control del ejercicio de los recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales", lo realiza la DGPYN, enviando los reportes por Programa Presupuestario de manera trimestral a la Dirección de Presupuesto y Finanzas para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la SFYA verifica los datos y la SHCP valida dicha información, teniendo como resultado los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx".

El **seguimiento** de ambos PP, se realiza a través del avance en el cumplimiento de metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos que se establecieron en las Matrices de Indicadores para Resultados, los cuales se informan de manera trimestral y anual en el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del SEP.

La **evaluación** del capítulo 1000 "Servicios Personales" se lleva a cabo anualmente por personal de la DGPYN, ésto con sustento en el Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El objeto es que con base en los resultados obtenidos se tomen las decisiones pertinentes para la mejora en la gestión y operación del desempeño de los recursos.

¹⁵ En base acumulativa.

Finalmente, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de **transparencia y rendición de cuentas** establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la DGPYN publica los resultados de la **evaluación** en el "Periódico Oficial" y los difunde en el portal de la SE. Por su parte, la DPYF también publica y difunde los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMX" en el "Periódico Oficial", la SFYA difunde dichos informes en su página electrónica.

Fuentes de información utilizadas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales".
- Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.
- Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.

| Pregunta 7 | | |
|--|---|-------|
| ¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para la validación de las nóminas y tienen las siguientes características? | Respuesta | Nivel |
| | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| a) Permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas a los Estados registradas en la SEP previa autorización de la SHCP. | Los mecanismos para la validación de las nóminas están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. | |
| b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas. | | |
| c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. | | |
| d) Están actualizados. | | |

Conforme a las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina", emitidas por la SHCP y la SEP; en la SE, la Subdirección de Nóminas dependiente de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas es la encargada de subir los archivos que contienen la nómina de las plazas federales transferidas, detalle de percepciones y deducciones, nómina de pensión alimenticia y actualización de cuentas bancarias a través del Sistema de Administración de Nómina Educativa (SANE), establecido por la SEP para su validación conforme a lo registrado durante el proceso de conciliación en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).

Una vez que la SEP identifica el nivel, tipo, modalidad educativa y clave del centro de trabajo y verifica que los montos de las remuneraciones y conceptos corresponden a la información que se encuentra el Módulo de Conceptos de Pago del SIGED, y que concluyeron los plazos para el registro y validación de nóminas, la SEP cierra el sistema y solicita a la Tesorería de la Federación llevar a cabo los trámites de pago. El Módulo Financiero, permite realizar la gestión de los pagos, una vez que la nómina ha sido validada y contiene los procesos de bloqueo, cancelación, reintegros, verificación de pago de contribuciones, cálculo de aportaciones de seguridad social, resumen presupuestario, dispersión electrónica, rechazos bancarios, protección de cheques, desprotección de cheques, impresión y reimpresión de cheques, timbrado de nómina y generación de recibos de pago, entre otros.

En el caso del PP 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el recurso es utilizado para cubrir parte de la nómina de los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza estatal. En general, se sigue el mismo procedimiento que con el PP 1013. La DGPYN envía los movimientos (altas, bajas, licencias, etc.) a la Dirección de Recursos Humanos de la SFYA, y es ésta quien sube la información al SANE de la SEP para la verificación de la nómina educativa. Esto derivado del "Convenio" firmado en Enero 2020 para el pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado señalado en la respuesta a la pregunta 5.

Los mecanismos para la validación de nóminas, por tanto, son conocidos y utilizados por las unidades administrativas involucradas en el proceso; la información se encuentra en bases de datos y está disponible en sistemas informáticos.

Fuentes de información utilizadas:

- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases de datos internas.

| Pregunta 8 | | |
|--|-------|--|
| Respuesta | Nivel | |
| Sí | 4 | |
| Criterio | | |
| <p>Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo a lo programado y tienen todas las características señaladas en la pregunta.</p> | | |
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FONE se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características?</p> <p>a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.</p> <p>b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las unidades administrativas.</p> <p>c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.</p> <p>d) Están actualizados.</p> | | |

Las transferencias de las aportaciones se realizan conforme al calendario mensual publicado en el "Acuerdo". En el caso del PP 1013 "FONE Servicios Personales", los recursos son administrados directamente por la Federación a través de la SEP y la SHCP. Los pagos, por tanto, los realiza la Federación por cuenta y orden de la Entidad, en su calidad de patrón, a los empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias; salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la SHCP determina la forma y los medios por los cuales entrega los recursos correspondientes (Fracción IV del Artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal), generalmente, a través de cheques. Para efectos contables, la Entidad registra el ingreso del recurso y genera la factura mensual correspondiente, misma que se envía a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se reciben.

Con relación al Programa Presupuestario 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente"; el recurso ingresa a la SFYA a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores en la cuenta bancaria "receptor" que se apertura específicamente para dicho PP, ésta creada a finales de Diciembre del año anterior o en los primeros días de Enero del ejercicio fiscal 2022. La DGPYN, conforme al calendario de ministración publicado en el "Acuerdo" (véase Tabla 6) solicita a la SFYA con "Documento Provisional de Ejecución

Presupuestaría y Pago" la entrega del recurso, mismo que inmediatamente después de recibido es transferido a la cuenta bancaria pagadora determinada por la SFYA para cubrir las remuneraciones al personal que cuenta con plaza en el Sistema Estatal. La DGPYN mediante oficio notifica a la SFYA y adjunta el comprobante de la transferencia. Con dicho documento, se da formalidad al trámite.

La Entidad, por tanto, cuenta con mecanismos documentados y actualizados para verificar que las transferencias de las aportaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios 1013 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" se realizan conforme al calendario marcado en el "Acuerdo", dichos mecanismos son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas involucradas, tanto de la SE como de la SFYA. La información contable se encuentra en bases de datos y se cuenta con un sistema informático que integra los datos correspondientes. Lo anterior, permite otorgar una puntuación igual a 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Bases de datos internas.

| Pregunta 9 | | Respuesta | Nivel |
|---|--|--|-------|
| <p>¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FONE y tienen las siguientes características?</p> | | Sí | 4 |
| <p>a) Permiten identificar si los pagos por servicios personales se realizan de acuerdo con lo establecido en la normatividad.</p> | | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas. | |
| <p>b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las unidades administrativas.</p> | | | |
| <p>c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.</p> | | | |
| <p>d) Están actualizados.</p> | | | |

Conforme a las facultades conferidas en el RISE, le corresponde a la DGPYN integrar los informes financieros sobre la aplicación de recursos del FONE, específicamente de los PP 1013 e 1014, los cuales son remitidos cada trimestre a la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SE para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)¹⁶, en éste la información generada toma como base los preceptos de la armonización contable, la cual se encuentra de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestalmente con la finalidad de que pueda ser analizada y comparada con otros ejercicios fiscales y entre las Entidades Federativas.

El SRFT cuenta con un proceso que permite a la SFyA¹⁷ verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por la Secretaría de Educación. Así, una vez que la SHCP valida, la Entidad cuenta con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes") que integran datos por Fondo, Programa Presupuestario y Partida Genérica.

La Entidad da seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos que operan con recursos del FONE de manera trimestral y anual por medio de 7 Matrices de Indicadores para Resultados en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas que administra la SEP; a nivel estatal, la SFyA dispuso el Sistema de Seguimiento al Análisis Programático Presupuestal (SAPP) para informar sobre el avance de metas.

Lo anterior, permite identificar que el ejercicio de los recursos para el pago de Servicios Personales se realiza conforme a la norma establecida, son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas responsables (DGPYN-SE, Dirección de Presupuesto y Finanzas-SE y Dirección de Seguimiento de Inversión Pública-SFYA) y la información se encuentra disponible en bases de datos, lo que permite dar una puntuación de 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

¹⁶ Artículo 41 Fracción XIX del RISE.

¹⁷ Artículo 28 Fracciones I inciso e) y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

| Pregunta 10 | Observación |
|---|-----------------------------|
| ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal en la Entidad Federativa? | Sin valoración cuantitativa |

Retos en la gestión de recursos humanos.

- # Terminar con procesos paralelos del sindicato, éste emite convocatorias con cambios de centros de trabajo o determinan a qué docentes reciben en las escuelas.
- # Flexibilizar la convocatoria para la contratación de docentes, es decir, que no vaya dirigida solamente a egresados de escuelas normales.
- # Conciliar las claves de plaza por nivel educativo y regularizarlas conforme al centro de trabajo en que se están devengando.
- # Controlar la actuación de los sindicatos sin la validación de las autoridades educativas.
- # Operar como un sistema educativo de manera organizada y coordinada tanto con las Unidades Administrativas internas como con las Dependencias involucradas en la gestión y operación del sector educativo.
- # Actualizar la normativa interna para delimitar funciones y responsabilidades según marco de actuación de cada área.
- # Asignación de actividades administrativas de acuerdo al perfil.
- # Implementar un sistema para realizar trámites en línea y eficientar dichos procesos administrativos.
- # Brindar de manera continua cursos de capacitación al personal de apoyo y asistencia a la educación sobre temas relacionados con las funciones que realizan.
- # Lograr que los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente se hagan en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades de las escuelas (servicio).
- # Gestionar de manera oportuna los movimientos e incidencias de personal por parte de los niveles educativos (altas, bajas, cambios de adscripción, licencias, reanudaciones, inasistencias).
- # Obtener el apoyo de la Federación para disminuir el déficit económico en la Entidad, logrando financiar el pago de nómina del personal que cuenta con plaza estatal.
- # Concientizar al personal docente, administrativo y de estructura sobre el apego a la normatividad que rige los procesos de la Secretaría.
- # Planear, coordinar y verificar que el personal docente y administrativo se encuentre en el centro de trabajo al que está adscrito.

Estrategias implementadas para mejorar la gestión de los recursos humanos.

- # Acciones preventivas para evitar pagos en demasía: bloqueos de pago, convenio con el registro civil (decesos) y está pendiente convenio con el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- # Revisión de nómina de incidencias de personal que no ha tenido movimientos en tiempos largos.
- # No dar de alta plazas en el Sistema Estatal.
- # Difusión de los beneficios de recibir el pago de nómina a través de tarjeta bancaria (transferencia).
- # Se continúa con las gestiones ante la Federación para la creación/cancelación de plazas federales conforme a las necesidades de los centros escolares.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevistas a personal operativo y directivo involucrados en los procesos de recursos humanos de la Secretaría.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas

| Pregunta 11 | | |
|--|---|---|
| ¿La Entidad Federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sobre los siguientes rubros? | | |
| Respuesta | Nivel | |
| <p>a) Información estadística de alumnos.</p> <p>b) Información estadística de docentes.</p> <p>c) Información estadística sobre infraestructura educativa.</p> <p>d) Indicadores educativos, como cobertura, deserción, eficiencia terminal, entre otros.</p> | <p>Se recolecta información en la Entidad para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos en tres de los cuatro rubros establecidos.</p> | 3 |
| Criterio | | |

Los datos que integran la estadística educativa son realizados directamente por las escuelas públicas (y privadas) en la Entidad, quienes suben información del ciclo que se reporta en el Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911) de la DGPPyEE de la SEP, generalmente en los meses de octubre y noviembre.

Durante este período, se monitorea que las escuelas capturen los datos que formarán parte de la estadística oficial: número de alumnos, género de alumnos y docentes, grupos, personal docente en funciones, directivos, necesidades educativas de los alumnos (capacidades distintas), cantidad de aulas, entre otros. En la Entidad, la Dirección de Planeación Educativa (DPE) es la responsable de dar seguimiento y atender cualquier observación, por ejemplo, si las escuelas no capturaron toda la información o alguna incongruencia en los datos. En caso de existir alguna, la DPE se contacta con los directivos para que verifiquen los datos y corrijan lo detectado en el Formato de Captura. Una vez que la DPE concilia cifras con la DGPPyEE, esta última libera la base de datos con las cifras oficiales.

Con la estadística oficial se calculan las estructuras ocupacionales, se analiza la viabilidad de nuevos servicios escolares; la ampliación o creación de nuevos turnos o más grupos. Además, con la información que se recolecta, se elaboran los indicadores educativos en la Entidad.

En Michoacán de Ocampo, los indicadores educativos en el ciclo escolar 2021-2022 mostraron lo siguiente (véase Tabla 16):

- # Abandono escolar: por cada 100 alumnos que se matricularon a inicio de curso, 1.8 alumnos en primaria y 7.4 alumnos en secundaria abandonaron sus estudios.
- # Reprobación: por cada 100 alumnos matriculados al final del ciclo escolar, 1.8 en primaria y 6.2 en secundaria no lograron adquirir los conocimientos o requisitos para aprobar un grado escolar.

- # Eficiencia terminal: de cada 100 alumnos inscritos en la cohorte inicial del mismo nivel, 89.2% egresaron en primaria y 81.9% en secundaria.
- # Tasa de terminación: por cada 100 personas de la población en edad teórica de terminación de un nivel, 96.2% alumnos egresaron de primaria y 75.4% de secundaria.
- # Cobertura: por cada 100 personas del grupo de la población con la edad reglamentaria para cursar un nivel, en preescolar (3 a 5 años) se puede atender al 67.3%, en primaria al 97.3% (6 a 11 años) y, en secundaria al 81.8% (12 a 14 años).
- # Tasa neta de escolarización: por cada 100 alumnos en el rango de edad típico correspondiente al nivel educativo, el 91.2% se encuentra en primaria y el 71.4% en secundaria.

En la Tabla 16 también se observa que los indicadores se encuentran por debajo del promedio a nivel nacional.

Tabla 16.

| Indicador | Indicadores educativos en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2021 -2022 | | | | | |
|-----------------------------|---|-------|----------------|-------|------------|-------|
| | Preescolar | | Nivel Primaria | | Secundaria | |
| | % | Nac % | % | Nac % | % | Nac % |
| Abandono escolar | NA | NA | 1.8 | 0.4 | 7.4 | 2.5 |
| Reprobación | NA | NA | 1.8 | 0.5 | 6.2 | 2.2 |
| Eficiencia terminal | NA | NA | 89.2 | 97.0 | 81.9 | 92.2 |
| Tasa de terminación | NA | NA | 96.2 | 101.9 | 75.4 | 91.9 |
| Cobertura | 67.3 | 63.7 | 97.3 | 101.7 | 81.8 | 94.7 |
| Tasa neta de escolarización | NA | NA | 91.2 | 96.3 | 71.4 | 83.9 |

Fuente: DGPPyEE (2022).

Sobre la estadística de infraestructura, la DPE levantó un diagnóstico en los meses de Agosto y Septiembre de 2022, cubriendo aproximadamente el 65% del total de las escuelas de educación básica, con él se recabó información sobre el número de aulas, laboratorios y talleres; sin embargo, no da cuenta del estado en el que se encuentran y algunas cifras no son congruentes, razón por la que se considera dicho rubro como no atendido.

La Entidad, por tanto, cumple con tres de los cuatro rubros establecidos en la pregunta, es decir, recolecta información estadística de alumnos, docentes y elabora indicadores educativos que sirven de base para la planeación, asignación y seguimiento de recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en la Entidad.

Fuentes de información utilizadas:

- Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911), Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Archivo en Excel sobre estadística de infraestructura educativa 2022 proporcionada por la DPE.

| Pregunta 12 | | |
|---|--|-------|
| ¿La Entidad Federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características? | Respuesta | Nivel |
| | Sí | 4 |
| | Criterio | |
| a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. | Se cumple con todas las características que se especifican en la pregunta, es decir, la Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones. | |
| b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. | | |
| c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada. | | |
| d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. | | |
| e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable. | | |

El reporte de los recursos federales transferidos se encuentra normado por los Artículos 85 de la LFPYRH, 48 de la LCF, 68 y 72 de la LGCG; así como por los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33" (Lineamientos) y, la "Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos" (en adelante "Guía"). En la Entidad, se cuenta con información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El numeral Décimo Octavo de los "Lineamientos" establece que las Entidades Federativas harán uso del SFU (Sistema de Formato Único), cuyas características técnicas y requisitos corresponde definidos y difundidos a la UED (Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP), quien formuló como complemento regulatorio la "Guía". Conforme al destino de los recursos del FONE aplicado al Capítulo 1000 "Servicios Personales", la Entidad dentro del Componente "Ejercicio del Gasto", registra el avance financiero de cada Programa Presupuestario, desagregado por Partida Genérica. La información que se reporta en el SRFT cuenta con las siguientes características:

- # **Homogeneidad.** El reporte que se genera del SRFT, permite la comparabilidad entre ejecutores, municipios y Entidades Federativas. La homologación se logra utilizando como base los preceptos de la armonización contable, de tal forma que se genere información oportuna, comprensible, periódica y comparable. Además, se identifica los tipos de gasto en que se ejercen los recursos (gasto corriente o gasto de inversión).

Desagregada (granularidad). La información que se reporta en el SRFT se realiza de manera pormenorizada, es decir, con el detalle suficiente para conocer con precisión la forma en que se están ejerciendo los recursos y los resultados alcanzados. El grado de desagregación de la información reportada se realiza a nivel Partida Genérica, de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabalidad. Se registra la totalidad de la información sobre los recursos recibidos por Programa Presupuestario a nivel Partida Genérica, así como el monto que ya fue recaudado.

Congruencia. Se refiere a que debe haber coincidencia entre los montos por Programa Presupuestario que reporta la Entidad Federativa y los que ministra la SHCP.

El contar con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes"), significa que fueron validados por la SHCP a través del SRFT, y por tanto, la información contó con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, mismos que se difundieron en el portal electrónico de la SE en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Referente a si la información se encuentra actualizada conforme a la periodicidad definida en la normatividad aplicable, de acuerdo a la Fracción II párrafo quinto del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Entidades Federativas cuentan con 5 días hábiles posteriores a la fecha que el Ejecutivo Federal entrega los informes para difundirlos, por tanto, la Entidad puso a disposición del público en general a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación los Informes trimestrales, también lo hizo la SFYA; además, se difundieron a través del "Periódico Oficial". Por lo anterior, la Entidad se posiciona en el nivel 4, al reportar información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

| Pregunta 13 | | Respuesta | Nivel |
|--|--|--|-------|
| <p>¿Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características?</p> <p>a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.</p> <p>b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.</p> <p>c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.</p> | | Sí | 2 |
| | | Criterio | |
| | | Las Dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen los cuatro características establecidas. | |

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (UTSE) es el área que funge como enlace entre la ciudadanía y la SE; además, es el medio que articula la información a difundir de la SE en materia de transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. La UTSE se encarga de recibir y tramitar solicitudes de información, de publicar información de oficio, de difundir la normatividad con la que se rige la SE y de brindar las condiciones que permitan el acceso a la información.

En el portal oficial de la Secretaría, específicamente en la sección sobre el uso de recursos del FONE 2022¹⁸, se señala la **normatividad** a la que se da cumplimiento; aunque no se dispone de los documentos normativos en la página electrónica, también se cita un documento que ya no es aplicable (Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 149), así como el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con relación al **monitoreo** del desempeño del FONE: es la Dirección de Presupuesto y Finanzas quien solicita a la UTSE la difusión en el portal de la Secretaría, de la norma a la que se da cumplimiento y los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMX" correspondientes al FONE 2022.

En el portal, se omite la planeación anual de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que operaron con recursos del FONE 2022 y los reportes trimestrales

¹⁸ <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

y anual de las MIR con los que se **dio seguimiento a la consecución de objetivos y metas**. Con respecto al **ejercicio de los recursos** del Fondo, la información está actualizada y es pública, es decir, se dispone de ella en las páginas electrónicas de la SE¹⁸ y de la SFYA¹⁹.

Con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI) y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (LITAIPPDPMO), la Entidad cuenta con **procedimientos** para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. En forma general, el procedimiento es como sigue:

- # Se ingresa la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- # El sujeto obligado la recibe por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán de Ocampo (Infomex Michoacán) y se canaliza al área correspondiente, ésta tendrá que entregar la respuesta en un tiempo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente día a la presentación del requerimiento.
- # La respuesta se hace al peticionario por medio de la PNT.
- # El peticionario tiene quince días para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIPI).

Los **mecanismos de participación ciudadana** se realizan a través del "Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación de Michoacán"^{sic} ("Consejo"), en el cual participan docentes, padres de familia, miembros de la sociedad civil y directivos escolares. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 70 de la LGTAIP y 35 de la LITAIPPDPMO; sin embargo, no se da seguimiento en específico del ejercicio de los recursos del FONE.

La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 2, tiene dos de las cuatro características establecidas en la pregunta. Aunque cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, el "Consejo" no da seguimiento a la aplicación de los recursos del fondo y, ningún documento normativo se encuentra en la página electrónica, solo se señalan y de éstos algunos ya no están vigentes.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán (Infomex Michoacán).
- Página electrónica de la SE.

¹⁹ <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/aplicacion-recursos-federales/>

5.5 Orientación y Medición de Resultados

| Pregunta 14 | Observación |
|--|-----------------------------|
| ¿Cómo documenta la Entidad Federativa los resultados del Fondo a nivel de Fin o Propósito? | Sin valoración cuantitativa |

La Entidad documenta los resultados del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), éstas son utilizadas para la planeación, programación y seguimiento. La Dirección de Presupuesto y Finanzas (DPYF) de la SE, informa de manera trimestral y anual el avance en el cumplimiento de metas e indicadores a través del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) que administra la DGPYEE de la SEP. Las MIR están divididas en 7 Áreas de Entoque (AE), conforme a lo siguiente.

Tabla 17.

| Áreas de Entoque de las MIR Federales | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| Clave | Área de Entoque |
| AE01 | Educación Básica |
| AE03 | Educación Superior |
| AE04 | Formación para el Trabajo |
| AE05 | Inclusión y Equidad |
| AE07 | Cultura Física y Deporte |
| AE08 | Educación Científica y Tecnológica |
| EL05 | Administración Educativa Estatal |

Fuente: DPYF (2022, 2023).

Aunado a ello, la Entidad reportó avance en el cumplimiento de indicadores en el 2º y 4º trimestre, así como las cifras definitivas alcanzadas en el año 2022 del PP 1013 "FONE Servicios Personales" a través del Portal Aplicativo de la SHCP, mismos que pueden ser consultados en el portal de la SE²⁰.

A nivel estatal, también se ha tratado de implementar el Presupuesto basado en Resultados por medio de las MIR; sin embargo, el Programa Presupuestario no coincide con el utilizado a nivel federal. En el caso de la Secretaría de Educación, la clasificación se maneja a nivel "Programa/Subprograma/Proyecto". La SFYA indica que se realicen las MIR con base en lo que la SE tiene registrado como "Programa Federal". El avance en el cumplimiento de indicadores se efectúa de manera trimestral a través del Sistema de Seguimiento de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) que administra la SFYA. La Tabla 18, muestra las 13 **MIR estatales** de la SE.

Tabla 18.

| Matrices de Indicadores para Resultados Estatales | |
|---|---|
| Clave | Nombre MIR |
| 3N | Fomento y Regulación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico |
| 3V | Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores |
| 3W | Fomento y Regulación de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación |
| 5F | Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y la Capacitación |

²⁰ <https://educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-oportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2022/>

| Matrices de Indicadores para Resultados Estatales | |
|---|---|
| Clave | Nombre MIR |
| AA | Administración |
| BM | Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte |
| DA | Educación Básica |
| DB | Educación Media Superior |
| DD | Educación Superior |
| DE | Educación de Postgrado |
| DF | Educación Extrascolar |
| DG | Educación para Adultos |
| DL | Difusión Cultural |

Fuente: DPyF (2022, 2023).

En el año 2022, no operó la MIR DH "Apoyo a la Educación". Las MIR estatales contempladas en las diversas fuentes de financiamiento con las que la Entidad hace frente para cumplir con sus obligaciones respecto a la prestación de los servicios de educación básica y normal.

La Entidad, por tanto, documenta a través de MIR Federales y Estatales, los resultados del Fondo en los niveles de Fin y Propósito.

Fuentes de información utilizadas:

- Reportes trimestrales de Seguimiento de la Planeación Anual 2022 a través de Matrices de Indicadores para Resultados.
- Estructura Programática Presupuestaria 2022, SE.
- Portal electrónico de la SE.
- Archivos en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

| Pregunta 15 | | |
|--|---|-------|
| De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en la Entidad Federativa? | Respuesta | Nivel |
| | Sí | 2 |
| | Criterio | |
| | La Entidad tuvo un avance importante en el 62% de los indicadores federales del FONE a nivel Fin y Propósito. | |

Indicadores de la MIR del PP 1013 "FONE Servicios Personales"

Con base en la información sobre el uso de recursos del FONE que se encuentra en la página electrónica de la SE, misma que se reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP, se establecieron 3 indicadores a nivel Fin del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales" con los que se calcula la tasa bruta de escolarización de los niveles preescolar, primaria y secundaria; y 2 indicadores a nivel Propósito que miden la eficiencia terminal en primaria y secundaria. En el reporte se señala un avance en los indicadores que oscila entre 79.18% y 154.72% de cumplimiento, los cuales se resumen en la Tabla siguiente.

Tabla 19.

| Programa Presupuestario | Nivel MIR | Nombre del Indicador | Meta | | % de Cumplimiento |
|----------------------------------|-----------|---|------------|-----------|-------------------|
| | | | Programada | Realizada | |
| 1013 "FONE Servicios Personales" | Fin | Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la Entidad Federativa. | 43.46 | 66.98 | 154.12 |
| | | Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la Entidad Federativa. | 122.91 | 97.32 | 79.18 |
| | | Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la Entidad Federativa. | 52.87 | 81.80 | 154.72 |
| | | Eficiencia terminal en educación primaria. | 88.52 | 89.24 | 100.82 |
| | Propósito | Eficiencia terminal en educación secundaria. | 81.12 | 81.93 | 100.99 |

La tasa bruta de escolarización (cobertura), muestra el número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel (DGPPyEE, 2022). En la Entidad, la cobertura fue de 154.12% en preescolar, 79.18% en primaria y 154.72% en secundaria; sin embargo, llama la atención porque no estaban cuantificadas las personas desde un inicio (54.12% adicional en preescolar y 54.72% en secundaria), pudiendo deberse a que se inscribió un mayor número de alumnos de los que se tenían programados en dichos niveles educativos.

Referente a los indicadores de nivel Propósito, la eficiencia terminal indica el número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada cien alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel (DGPPyEE, 2022), obteniendo como resultado 100.82% en el nivel primaria y 100.99% en secundaria en el Estado; no obstante, en los dos niveles termina un alumno adicional de los que estaban inscritos sin existir en el reporte una columna en la que se justifiquen los resultados alcanzados.

Indicadores de las MIR del FONE

Las Matrices de Indicadores para Resultados son reportadas a la Federación a través de Áreas de Enfoque (véase Tabla 17), las cuales integran los tres PP 1013, 1014 e 1015 del FONE. En el 2022, los resultados obtenidos de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR se muestran en la Tabla 20.

Fin

La Entidad tuvo un avance significativo en 9 de 18 indicadores a nivel Fin, es decir, su grado de cumplimiento osciló entre 85% y 115%. En otros 4 indicadores, los resultados

fluctuaron entre 60% hasta 84.99%: 3 en Educación Básica con 60.56%, 71.50% y 84.86% y 1 en Cultura Física y Deporte con 66.99%.

En los cinco indicadores restantes se presentó lo siguiente: en Educación Básica 3 indicadores tuvieron 0.09%, 0.50% y 58.90%; en Cultura Física 117.89% y en Educación Científica y Tecnológica 125.00%.

Propósito

En este nivel, 7 de los 8 indicadores tuvieron un avance importante, es decir, alcanzaron un porcentaje entre 85% y 105%. En las MIR de Inclusión y Equidad uno de los indicadores quedó 20.31% debajo de lo programado.

Tabla 20.

| Resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2022 | | | | | |
|--|-------|--|------------|-----------|----------------------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | Porcentaje de Cumplimiento |
| | | | Programada | Alcanzada | |
| Educación Básica | Fin | Porcentaje de abandono escolar en educación primaria, total | 3,667 | 3,38 | 0.09 |
| | | Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria, total | 1,263 | 6,37 | 0.50 |
| | | Porcentaje de escuelas públicas de educación preescolar y primaria generales e indígenas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés | 218 | 185 | 84.86 |
| | | Porcentaje de escuelas públicas de educación secundaria generales y técnicas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés | 421 | 301 | 71.50 |
| | | Cobertura de educación inicial escolarizada | 16,503 | 18,174 | 110.13 |
| | | Tasa de variación de los niños y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) de la SEP | 999 | 605 | 60.56 |
| | | Cobertura de Educación Básica en escuelas públicas del Estado. | 844,324 | 820,673 | 97.20 |
| | | Tasa bruta de escolarización (cobertura) de educación superior, total | 91,522 | 89,849 | 98.17 |
| | | Porcentaje de abandono escolar en educación superior, total | 12,704 | 7,483 | 58.90 |
| | | Absorción de escuelas públicas de educación superior | 27,965 | 24,140 | 86.32 |
| Educación Superior | Fin | Propósito | | | |
| | | | | | |

| Resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2022 | | | | | |
|--|-----------|--|---|-----------|----------------------------|
| Área de Entoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | Porcentaje de Cumplimiento |
| | | | Programada | Alcanzada | |
| Formación para el Trabajo | Fin | Porcentaje de cobertura de capacitación para el trabajo | 71,594 | 71,594 | 100.00 |
| | Propósito | Porcentaje de eficiencia terminal de cursos de capacitación de personas mayores de 15 años | 2,601 | 2,585 | 99.38 |
| Inclusión y Equidad | Fin | Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Básica, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad | 165 | 165 | 100.00 |
| | | Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo | 1,467,348 | 1,467,348 | 100.00 |
| | | Porcentaje de niños y niñas con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad | 126,803 | 121,685 | 95.96 |
| | Propósito | Porcentaje de jóvenes y adultos con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad | 22,450 | 17,891 | 79.69 |
| | | Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física-Primaria | 2,317 | 2,327 | 100.43 |
| | | Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física-Secundaria | 341 | 402 | 117.89 |
| | | Tasa de alumnos de educación básica que asiste a escuelas con docentes de educación física | 665,164 | 615,081 | 92.47 |
| | | Porcentaje de municipios beneficiados con actividades de la línea de acción de Centros de Deporte Escolar y Municipal (CEDEM) que promueven la práctica regular y sistemática del deporte social en el año † | 75 | 75 | 100.00 |
| | | Porcentaje de centros deportivos que fomentan la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente como parte de la línea de acción CEDEM en el año † | 209 | 140 | 66.99 |
| | | Propósito | Porcentaje de cobertura con educación física en | 514,838 | 479,628 |
| Cultura Física y Deporte | Fin | | | | |
| | | | | | |

| Resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2022 | | | | | |
|--|-----------|---|----------------|----------------|----------------------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | Porcentaje de Cumplimiento |
| | | | Programada | Alcanzada | |
| | | preescolar y primaria de escuelas de educación pública. | | | |
| Educación Científica y Tecnológica | Fin | Porcentaje de instituciones con programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) | 4 | 5 | 125.00 |
| | Propósito | Porcentaje de avance de investigaciones científicas realizadas en materia educativa con recursos del FONE | 15 | 15 | 100 |
| Administración Educativa Estatal | Fin | Porcentaje de recursos del FONE a la Entidad | 20,443,488,410 | 20,975,828,857 | 102.60 |
| | Propósito | Tasa de variación de recursos federales ministrados | 20,443,488,410 | 20,990,964,013 | 102.68 |

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, 2022 y 2023.

Los resultados no alcanzados, según la información recabada, se debe a que en la Entidad se modificó la información de acuerdo a la Estadística 911 en varios de los indicadores a Nivel Fin, lo que conllevó a resultados que distaron mucho de lo esperado, dado que dicha actualización no se realizó en los períodos establecidos y/o no se llevaron a cabo las gestiones para su modificación en el SIPSE que administra la SEP. Lo anterior, indica deficiencias en la programación de metas y, por ende, en el diseño de indicadores.

Indicadores de las MIR Estatales.

Las MIR estatales no se encuentran acorde a los PP que maneja la Federación, se utiliza una clasificación distinta, tal como se señaló en la respuesta de la pregunta anterior. Además, la información proporcionada por la DPYF sobre los resultados obtenidos de las MIR estatales se omite debido a que presenta inconsistencias que dificultan su análisis, tales como:

- # En unidad de medida, casi siempre se establece el método de cálculo utilizado.
- # Algunas veces en el nombre del indicador viene el objetivo del resumen narrativo.
- # Se señala la meta programada 2022, pero no la meta alcanzada 2022, en algunas matrices aparecen metas 2019 y 2020 (5F, DE, BM, DG, DL).
- # Existen algunos registros en la columna de "meta programada 2022", en los que se describe que no aplica (N/A) pero se presenta porcentaje de avance; se tiene como meta "cero" (DL) o "uno" en diferentes niveles de objetivos.
- # Algunos medios de verificación no tienen nada que ver con lo que se desea medir; es decir, con las fuentes de información que se utilizan no se obtienen los datos necesarios para calcular los indicadores; además, se señalan Unidades Administrativas que ya no existen en la SE (Recursos Financieros, Programación y Presupuesto, Evaluación Educativa, entre otras).

Con la finalidad de dar cuenta de los puntos anteriores, se muestra un ejemplo: en la MIR 3W a nivel Propósito se tiene nombre del indicador "Niños y niñas de 3 a 15 años de edad están matriculados en escuelas públicas de Educación Básica en el estado" (objetivo), Meta programada "28000", porcentaje de avance "0%", medios de verificación "Presupuesto de Egresos de la Federación 2022. Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Ampliaciones Líquidas, Dirección de Recursos Financieros / Dirección de Programación y Presupuesto (DPYP). Cuentas por Liquidar Certificadas, Dirección de Recursos Financieros/DPYP. Informe de Avance Analítico"^{sic} (con dichas fuentes de información no se tendrá la cantidad de alumnos matriculados en escuelas públicas en ese rango de edad) y no hubo justificación del avance respecto a la meta.

La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 2, debido a que solo el 58% de los indicadores federales del Fondo a nivel de Fin y de Propósito tuvieron resultados significativos y aunque existen indicadores estatales, éstos no muestran los resultados alcanzados del FONE.

Fuentes de información utilizadas:

- Indicadores del Programa Presupuestario 1013 "FONE Servicios Personales", 2022.
- Planeación Anual 2022 de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reportes trimestrales y final de Seguimiento de la Planeación Anual 2022 a través de Matrices de Indicadores para Resultados 2022.
- Matrices de Indicadores para Resultados 2022, Sistema Federal y Estatal, Archivo en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

| Pregunta 16 | Observación |
|---|-----------------------------|
| En caso de que la Entidad Federativa cuente con evaluaciones externas del Fondo que permitan identificar hallazgos relacionados con el fin y/o propósito ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? | Sin valoración cuantitativa |

Derivado del convenio de colaboración institucional entre la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), este último llevó a cabo la evaluación denominada "Evaluaciones Específicas de Desempeño del Programa: Apoyo a la Educación Financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo FONE. Ejercicio Fiscal 2021" ("evaluación 2021"), del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

La "evaluación 2021" considera solo la Matriz de Indicadores para Resultados de Educación Básica, dejando de lado las MIR que complementan la prestación integral de los servicios de educación básica y normal en la Entidad, tales como: educación superior, formación para el trabajo, inclusión y equidad, cultura física y deporte, educación científica y tecnológica y administración educativa estatal; los proyectos que integran dichas matrices operan con recursos del FONE y sirven de base para dar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores. De acuerdo a lo descrito en el

documento de "evaluación 2021", los resultados de los indicadores para los niveles de Fin y Propósito se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 21.

| Resultados de Indicadores a nivel Fin y Propósito en el año 2021 | | | | | |
|--|-----------|--|------------|-----------|-------------|
| Área de Enfoque | Nivel | Nombre del Indicador | Meta | | % de Avance |
| | | | Programada | Realizada | |
| Educación Básica | Fin | Porcentaje de abandono escolar en educación primaria, total | 5,981 | 5,310 | 88,78 |
| | | Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria, total | 26,577 | 5,529 | 20,88 |
| | | Cobertura en educación inicial escolarizada | 208,298 | 16,503 | 7,92 |
| | Propósito | Tasa de variación de las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) de la SEP | 209,985 | 999 | 0,48 |
| Cobertura de educación básica en escuelas públicas del Estado | | 881,883 | 894,462 | 101,43 | |

En la "evaluación 2021" se señala que los resultados a nivel Fin de los cuatro indicadores son bajos, recomendando analizar la programación de metas para que no presenten un sesgo significativo. A nivel Propósito se obtuvo un cumplimiento de 101.43% debido a que en preescolar, primaria y secundaria se inscribieron más alumnos en el ciclo escolar de lo que se tenía programada en las estadísticas 911. Dentro de los hallazgos relacionados con estos dos niveles (Fin y Propósito) es que el árbol de problemas y objetivos no cuenta con una relación lógica de causa-efecto, sugiriendo su reelaboración.

Cabe señalar que de acuerdo al nombre de la "evaluación 2021" se analiza el programa DH "Apoyo a la Educación" y los resultados que se muestran son de la MIR federal 01 Educación Básica; es decir, siguiendo la estructura programática en 2021, si se consideran los proyectos que se encuentran dentro del programa DH y que operan con recursos del FONE se dejan fuera algunos proyectos que forman parte de las MIR 03 Educación Superior y 05 Inclusión y Equidad. Por otro lado, al analizar los resultados de la MIR 01 Educación Básica se incluyen otros programas (3V, 3W, 5F, AA, BM, DA y DL)²¹ no solo DH. Llama también la atención, que en los Centros de Atención Infantil se programó dar atención a 209,985 niños, meta sustancialmente elevada, indicando nuevamente deficiencias desde la programación.

Fuentes de información utilizadas:

- Evaluación Específica de Desempeño del Programa: Apoyo a la Educación. Financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo FONE, ejercicio fiscal 2021.
- Formato de Difusión de resultados "Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"^{sic}.

²¹ Véase clasificación de las tablas 17 y 18.

| Pregunta 17 | | |
|--|--|-------|
| ¿La Entidad Federativa cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de la educación de acuerdo con las dimensiones de suficiencia y eficiencia del Sistema de Indicadores Educativos a los cuales el Fondo puede contribuir, y tienen las siguientes características? | Respuesta | |
| | No | Nivel |
| <p>a) Considera algunos de los siguientes elementos, perfil de los docentes, perfil de directivos, caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y gasto en educación básica del Estado.</p> <p>b) Los instrumentos son rigurosos.</p> <p>c) Existe temporalidad para la aplicación de los instrumentos.</p> <p>d) Los resultados que arrojan son representativos.</p> | No | 0 |
| | <p>Criterio</p> <p>La Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.</p> | |

Conforme a los términos de referencia, la respuesta a esta pregunta debe considerar las dimensiones e indicadores que derivan del Sistema de Indicadores para apoyar la evaluación de la calidad de la educación desarrollado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); no obstante, con la Reforma a la Ley General de Educación, el 15 de Mayo de 2019 se abrogó la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, lo que conllevó a la desaparición del INEE, que se encargaba de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de educación básica, media superior y superior, en todas sus modalidades.

La Dirección de Planeación Educativa (DPE) en la Entidad, en el año 2022 no diseñó ni implementó instrumentos para evaluar la calidad de la educación; sin embargo, desde la Federación se elaboran los instrumentos de evaluación que son aplicados a los interesados en participar en alguna de las convocatorias que emite la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM), las cuales son:

- # Admisión, es el ingreso al servicio público educativo de egresados de Escuelas Normales Públicas y de los Centros de Actualización del Magisterio de la Entidad conforme al perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar la función docente.
- # Promoción vertical, hace referencia al ascenso de escalones en el organigrama o estructura orgánica del sistema educativo, es decir, permite la promoción de docentes a directivos y directivos a supervisores o jefe de sector, de acuerdo con el nivel educativo al que pertenezca.
- # Promoción horizontal, es un incentivo a las maestras y a los maestros de educación básica por su vocación en el servicio, dedicación en su función y el compromiso en su profesionalización. El monto asignado en el Primer Nivel es del 35 o 41 por ciento del sueldo base, con posibilidad de incrementarlo cada cuatro años. El

monto máximo es de 205% o 247%, éste último para docentes en zonas de alta pobreza o marginación, los cuales corresponden al Nivel 8 (USICAMM, 2022).

En estas evaluaciones se valora la habilidad como directivo o docente con reactivos de opción múltiple, aplicados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) de acuerdo a los lineamientos que emite la USICAMM.

Aunque los instrumentos de evaluación generalmente son diseñados por la Federación, en la Entidad no se generan indicadores que permitan conocer la calidad de la educación, razón por la cual se otorga un valor igual a cero.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevista al Director de Planeación Educativa.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Portal electrónico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- Acuerdo que contiene las reglas del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2022.

Conclusiones

La evaluación de desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del ejercicio fiscal 2022, se realizó con base en los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL. Se integraron en cinco apartados, de los cuales cuatro se ponderaron, en una escala de 1 a 4, obteniendo en conjunto un promedio general de 2.75, conforme a lo siguiente:

| Número | Apartado | Preguntas | Total |
|--------------|--|-----------|-------------|
| 5.1 | Características del Fondo | - | - |
| 5.2 | Contribución y Destino | 1 a 5 | 3 |
| 5.3 | Gestión y Operación | 6 a 10 | 4 |
| 5.4 | Generación de Información y Rendición de Cuentas | 11 a 13 | 3 |
| 5.5 | Orientación y Medición de Resultados | 14 a 17 | 1 |
| Total | | | 2.75 |

Contribución y Destino (nivel promedio del apartado: 3).

La Entidad realizó un **diagnóstico** sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal, en la que se cuantificaron las necesidades por niveles educativos en las diferentes regiones, dicha información se actualiza de forma anual y sirve de base para determinar la autorización de plazas federalizadas. Además, contó con criterios documentados para la **distribución** de los recursos, mismos que son conocidos y utilizados por las Secretarías de Educación y la de Finanzas y Administración, responsables normativas y operativas del FONE; el periodo para la revisión y actualización del PP 1013 se encuentra establecido en los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que el PP 1014 solo se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación que incluye recursos para las plazas subsidiadas a las Entidades Federativas.

El **destino de las aportaciones** está documentado y se encuentra desagregado por Capítulo y Concepto de Gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal y distribución geográfica. En 2022, el presupuesto ejercido de los PP 1013 e 1014 para el pago de servicios personales fue de \$20,508,904,589.03, con lo cual se sufragó un total de 46,548 plazas en los distintos modelos de personal y 46,621 horas a docentes. El 40.66% del presupuesto devengado se destinó a Primaria, el 23.44% a Secundaria, 18.42% a Administración²² y 17.48% a Preescolar, Normal, Inicial y Extraescolar.

El total de presupuesto ejercido con fuentes de financiamiento federal y estatal para cumplir el pago de servicios personales e inherentes fue de \$29,161,559,659.01, el 70.36% se realizó con recursos del FONE y el 29.64% restante con U080, Fondo General de Participaciones y Recaudación Estatal.

La documental analizada, por tanto, permite afirmar que existe congruencia entre los objetivos y el destino de los recursos del FONE, mismos que contribuyen en el

²² El porcentaje alto se debe a que este nivel engloba lo referente a la Seguridad Social de todo el personal de la Secretaría de Educación.

cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en la prestación de servicios de educación básica y normal.

Gestión y Operación (nivel promedio del apartado: 4).

Las etapas que se siguieron para el **proceso en la gestión y operación** del FONE son: 1) Asignación, 2) Ejercicio, 3) Seguimiento, 4) Evaluación, y 5) Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, al igual que en la evaluación de los años 2020 y 2021, la SE sigue sin contar con un manual de procedimientos vigente que contenga los procesos para la operación del FONE.

Los mecanismos para la **validación de nóminas** son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas involucradas a nivel estatal (DGPYN-SE y DRH-SFYA) y federal (DGSSANEF-SEP y la TESOFE-SHCP), esto con base en las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina". La información se encuentra en bases de datos y en sistemas informáticos; lo que permitió verificar que las plazas corresponden a las que la SEP tiene registradas, mismas que fueron autorizadas por la SHCP.

La documental para **verificar que las transferencias** del FONE se realizaron **conforme a lo programado**, se sustenta en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en él se establece la cantidad y los días en que se recibirían los haberes de forma mensual. Los recursos del PP 1013 son administrados por la SEP y la SHCP; mientras que del PP 1014 por la SFYA. Los mecanismos de verificación son conocidos y utilizados por las áreas responsables.

La Entidad dio **seguimiento al ejercicio de las aportaciones**, lo que permite verificar que los pagos por servicios personales se realizaron conforme a lo señalado en la normatividad. Estos mecanismos son conocidos y se encuentran estandarizados por las áreas involucradas; además, la información se encuentra en bases de datos. El seguimiento se realiza de forma trimestral y anual, una vez que la SHCP valida la información reportada en el SRFI se obtienen los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx", los cuales se difunden en las páginas electrónicas de la SFYA y de la SE, ésta última solicita la publicación en el "Periódico Oficial" para dar cumplimiento en cuanto a transparencia y rendición de cuentas. El avance en el cumplimiento de metas se realiza a través de las MIR también de manera trimestral y anual.

Generación de Información y Rendición de Cuentas (nivel promedio del apartado: 3).

La SE **recolecta información** que servirá de base en la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal. Los datos que recoge son sobre características de alumnos (género, grado, discapacidad), docentes en funciones, aulas, tipo de escuela (pública o privada), ámbito (rural o urbano), entre otros. Con éstos se elabora la estadística

oficial y son utilizados para la formulación de indicadores educativos. Referente a la estadística de infraestructura, aunque se levantó un diagnóstico, la información proporcionada no da cuenta del estado en que se encuentran las escuelas, solo el número de aulas y las que están en uso.

Respecto al **monitoreo del desempeño** de las aportaciones, la Entidad registró dentro del Componente "Ejercicio del Gasto" el avance financiero de los PP por partida genérica; es decir, reportó información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada en el SRFT, de acuerdo a las características técnicas y requisitos definidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP.

En relación con los mecanismos documentados de **transparencia y rendición de cuentas**, la información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública; se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y existen mecanismos de participación ciudadana por medio del Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación de Michoacán; sin embargo, éste no da seguimiento a la aplicación de recursos del Fondo. Es importante señalar que, aunque en la página electrónica se establecen los preceptos normativos a los que se da cumplimiento, el fundamento sobre el marco de actuación no está vigente; además, no se dispone de dichos documentos en el portal.

Orientación y Medición de Resultados (nivel promedio del apartado: 1).

La Entidad documenta el avance en el **cumplimiento de objetivos y metas** de los proyectos federales que operan con recursos del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados, también se realiza a nivel estatal; sin embargo, las MIR estatales no se elaboran conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación, aunado a ello, la información proporcionada por el Unidad Administrativa responsable contenía inconsistencias y errores desde la programación y en los resultados presentados.

Con relación a los resultados de la MIR del PP 1013 reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el avance en los indicadores a nivel Fin osciló entre 79.18% y 154.72% y a nivel Propósito entre 100.825% y 100.99%. Por su parte, los resultados alcanzados en 16 de los 26 los indicadores en las MIR del FONE fue significativo tanto a nivel Fin como Propósito; no obstante, en los demás indicadores (10), la meta alcanzada mínima fue de 0.09% y la máxima de 125%.

Finalmente, la Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en los que se consideren elementos importantes como el perfil de los docentes y directivos, así como de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica.

El desempeño de los recursos de los PP 103 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Occampo durante el ejercicio 2022, en términos generales, fue bajo (2.75 de 4), se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; si bien, se encontraron debilidades, éstas pueden subsanarse en el corto o mediano plazo. Derivado de lo anterior, a continuación se relacionan los Aspectos Susceptibles de Mejora que

pueden coadyuvar a un mejor desempeño en los procesos operativos y de gestión del FONE en la Entidad, varios de los cuales fueron propuestos en la evaluación del desempeño de los ejercicios fiscales 2020 y 2021; sin embargo, no se han implementado acciones para solventarlos.

Aspectos Susceptibles de Mejora

| Apartado | Aspectos Susceptibles de Mejora |
|---|---|
| Contribución y Destino | <ul style="list-style-type: none"> # Elaborar un diagnóstico de necesidades sobre recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en el que se incluyan las causas y los efectos de dichas necesidades; e integrar el mismo en un solo documento. # Elaborar un documento en el que se incluyan los criterios para distribuir las aportaciones de los PP 1013 e 1014 al interior de la Entidad. |
| Gestión y Operación | <ul style="list-style-type: none"> # Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación de los PP 1013 e 1014, tanto generales como específicos. # Difundir los procesos normativos establecidos para su cumplimiento por parte del personal docente y administrativo de los niveles escolares. # Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos (altas, bajas, defunciones, cambios en centros de trabajo, licencias, etc.), así como implementar un sistema para realizar los trámites en línea. # Normar los procesos de asignación de plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación. # Autorizar los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades del servicio. # Capacitar de manera constante al personal de apoyo sobre temas relacionados con las funciones que desempeñan. |
| Generación de Información y Rendición de Cuentas | <ul style="list-style-type: none"> # Revisar las cifras de la estadística sobre infraestructura educativa de las escuelas públicas del nivel básico y considerar datos que den cuenta del estado en que se encuentran. # Difundir en la página electrónica los documentos normativos del FONE y actualizar el marco de actuación. # Difundir el avance en el cumplimiento de objetivos y metas en la página electrónica de la Secretaría (Matrices de Indicadores para Resultados). # Implementar acciones de seguimiento del ejercicio del FONE a través de la participación ciudadana. |

| Apartado | Aspectos Susceptibles de Mejora |
|---|---|
| Orientación y Medición de Resultados | <ul style="list-style-type: none"># Formular Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información; así como corregir las inconsistencias detectadas.# Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas, revisar con detenimiento los medios de verificación.# Revisar la lógica vertical en las Matrices de Indicadores para Resultados.# Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos. |